

**REQUISITOS PARTICULARES:
COORDINACIÓN DE CONSOLIDACIÓN, DESCONSOLIDACIÓN Y
REEXPEDICIÓN DE MERCANCÍAS DE COMERCIO EXTERIOR, SIN INCLUIR
LOS SERVICIOS PORTUARIOS DE MANIOBRAS**

Conjunto de servicios conexos comúnmente realizados por un operador logístico, quien coordina todas las actividades que se realizan en el puerto para el flujo de mercancías de comercio exterior. La prestación de estos servicios, no incluye la prestación del servicio portuario de maniobras de mercancía establecido en el art. 44, fracción III, de la Ley de Puertos.

Para la prestación de este servicio, el solicitante deberá presentar y mantener vigente lo siguiente:

- a. Demostrar que cuenta con personal capacitado para realizar los servicios.
- b. Presentar sus procedimientos operacionales relacionados a la prestación del servicio.
- c. Programa de Seguridad e Higiene, donde se mencione todas las medidas que llevarán a cabo para la ejecución de los trabajos/actividades y el cumplimiento laboral ante las autoridades, conforme a la NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades o la que la sustituya; integrando el Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST) identificando en formato libre todos los peligros relacionados con las actividades a desarrollar, incluyendo los niveles de riesgo, así como los controles operacionales para mitigarlos o eliminarlos.